

CONSORCIO DE UNIVERSIDADES  
DEL ESTADO DE CHILE

# Los problemas del actual modelo de gratuidad, de la duración de las carreras y del agobio de los estudiantes

Dr. Ennio Vivaldi Véjar

Presidente

Consortio de Universidades del Estado

Comisión de Educación de la Cámara de Diputados

27 de mayo 2019

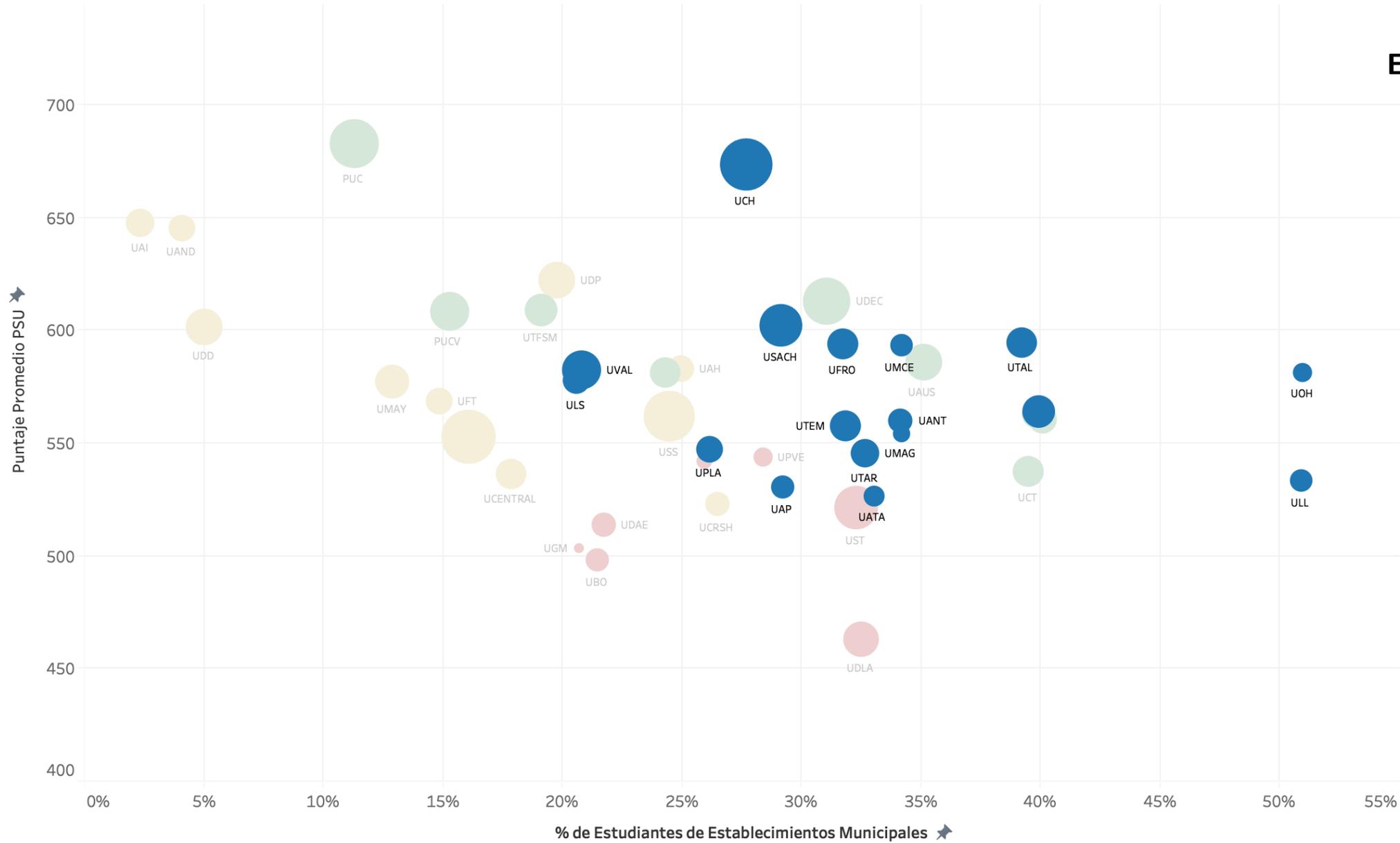
# 1. Situación Actual



# Proporción de estudiantes de establecimientos municipales respecto de la matrícula total de la institución / Puntaje promedio PSU

NOTA: El tamaño de cada punto representa la cantidad de estudiantes matriculados totales de la institución.

Fuente de los datos: SIES - Generado por el Área de Gestión Académica / Departamento de Pregrado / Vicerrectoría de Asuntos Académicos de la Universidad de Chile





# Proporción de estudiantes de establecimientos municipales respecto de la matrícula total de la institución / Puntaje promedio PSU

NOTA: El tamaño de cada punto representa la cantidad de estudiantes matriculados totales de la institución.

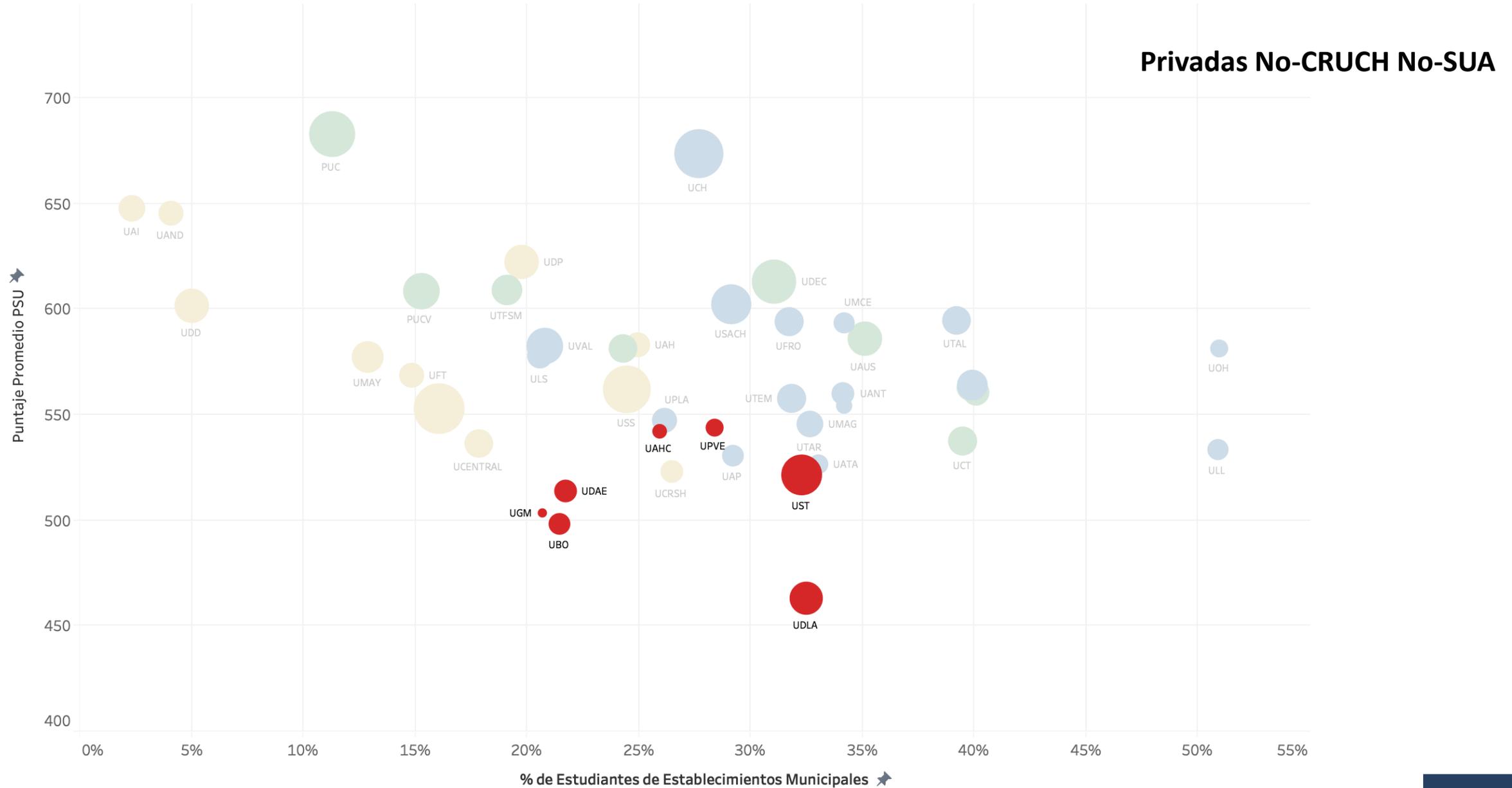
Fuente de los datos: SIES - Generado por el Área de Gestión Académica / Departamento de Pregrado / Vicerrectoría de Asuntos Académicos de la Universidad de Chile



# Proporción de estudiantes de establecimientos municipales respecto de la matrícula total de la institución / Puntaje promedio PSU

NOTA: El tamaño de cada punto representa la cantidad de estudiantes matriculados totales de la institución.

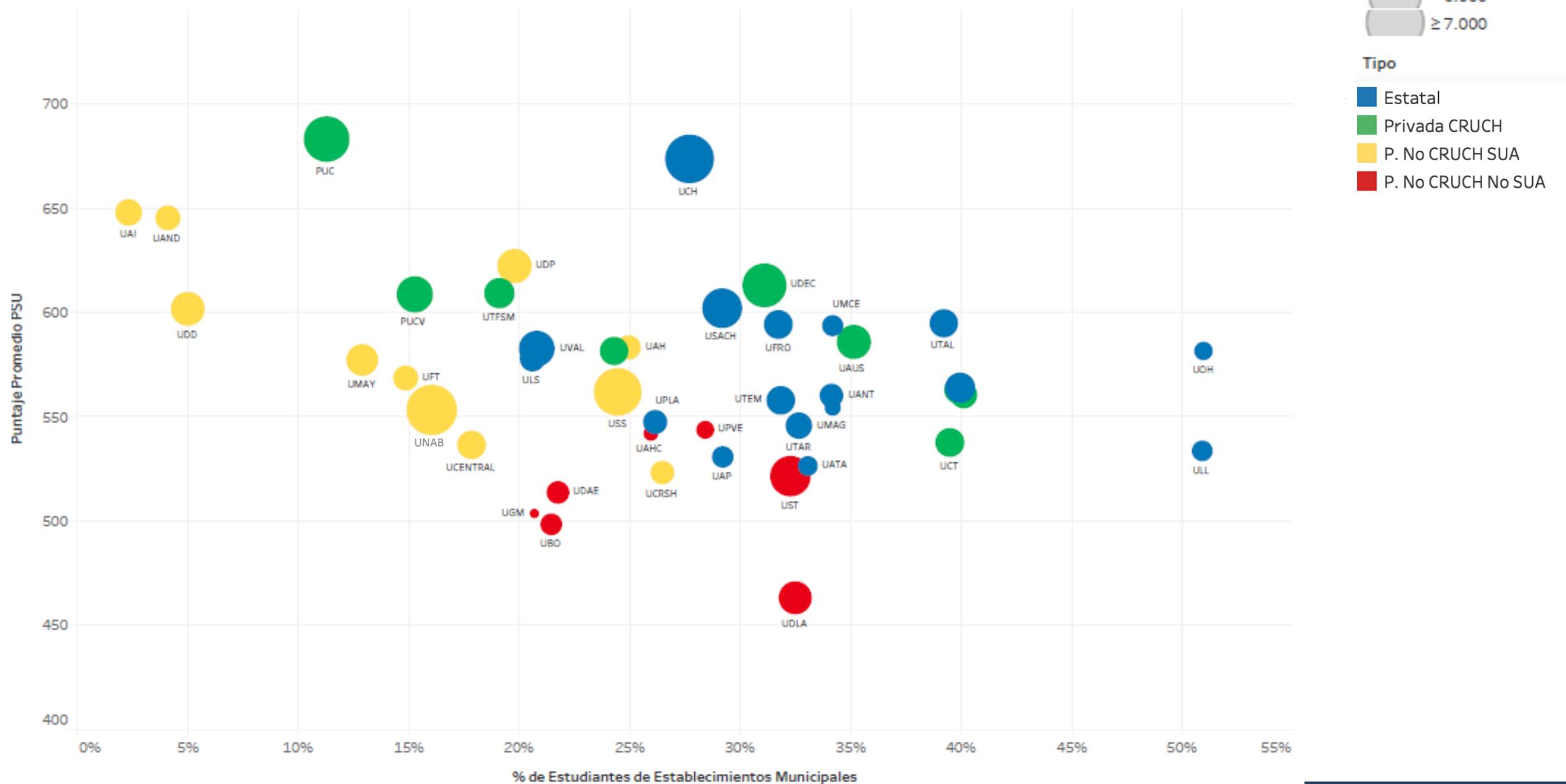
Fuente de los datos: SIES - Generado por el Área de Gestión Académica / Departamento de Pregrado / Vicerrectoría de Asuntos Académicos de la Universidad de Chile



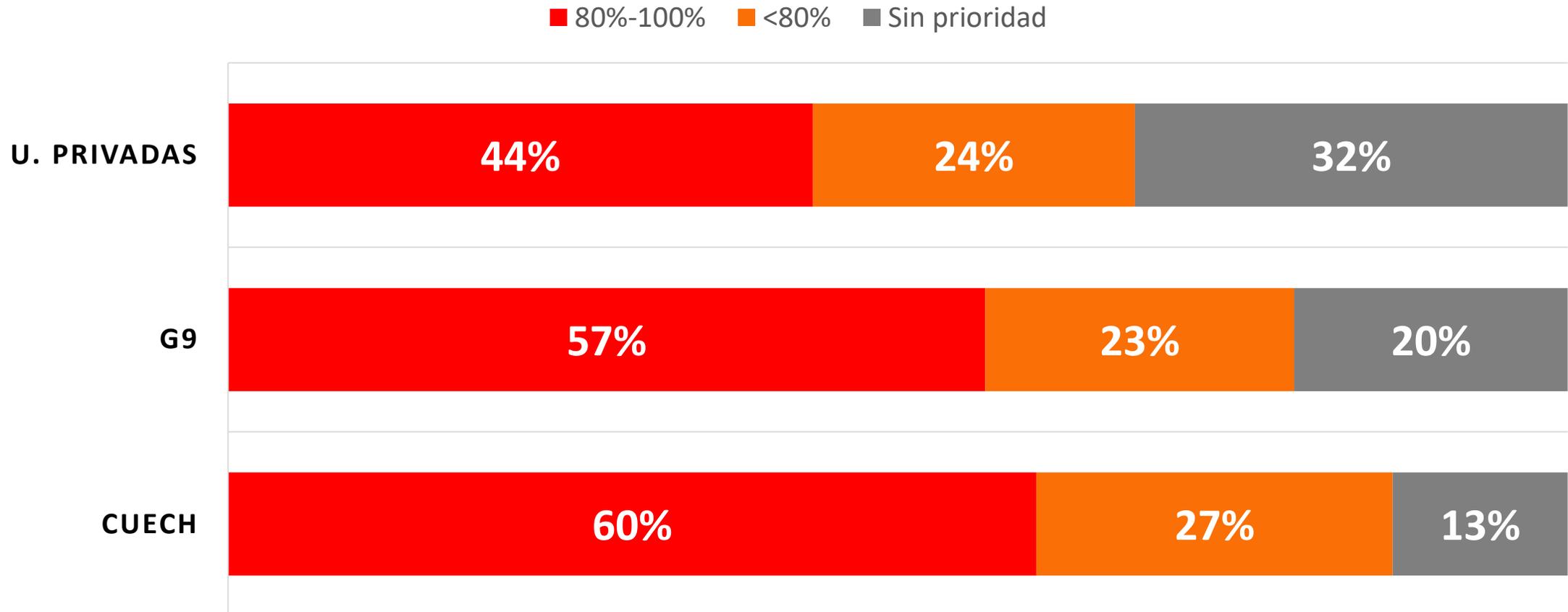
# Proporción de estudiantes de establecimientos municipales respecto de la matrícula total de la institución / Puntaje promedio PSU

NOTA: El tamaño de cada punto representa la cantidad de estudiantes matriculados totales de la institución.

Fuente de los datos: SIES - Generado por el Área de Gestión Académica / Departamento de Pregrado / Vicerrectoría de Asuntos Académicos de la Universidad de Chile

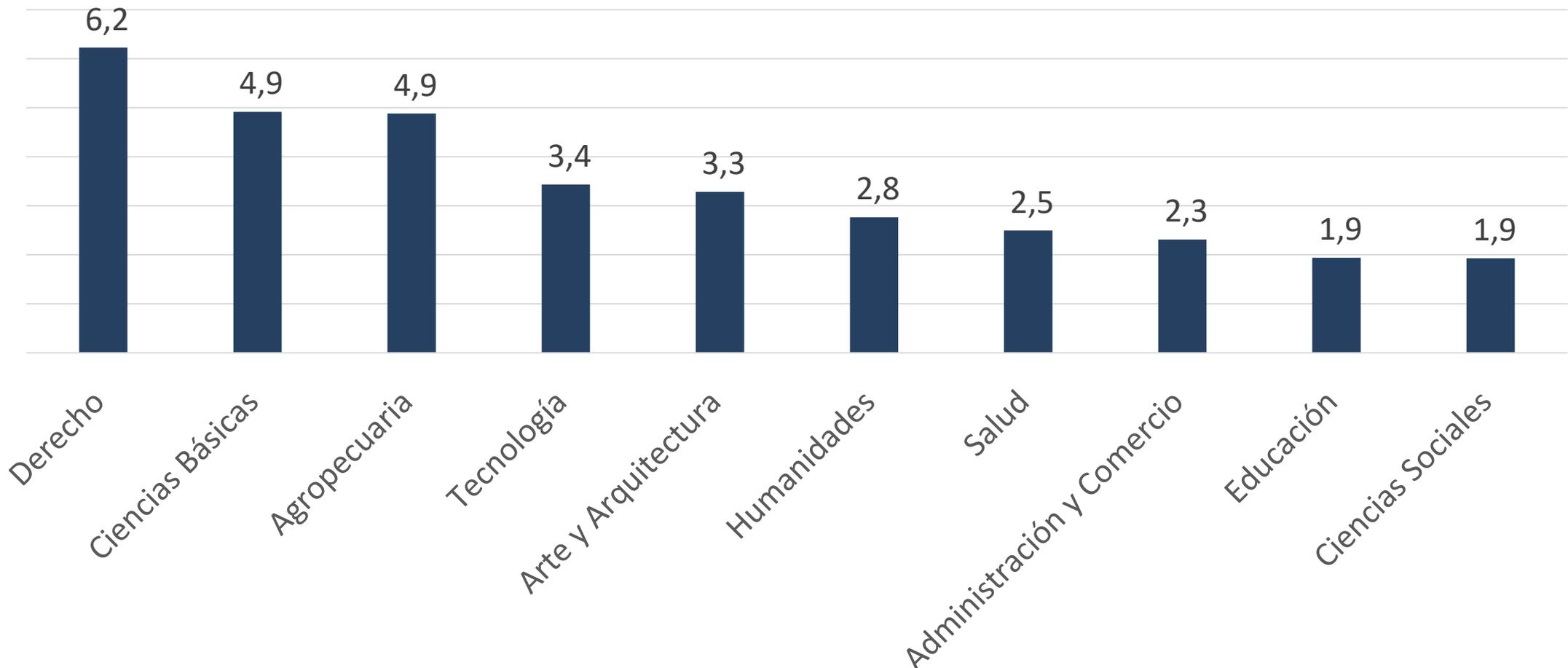


# Estudiantes según vulnerabilidad (IVE) del colegio de egreso



FUENTE: Elaboración propia en base a datos DEMRE y JUNAEB-MINEDUC. Estudiantes admitidos en 2019.

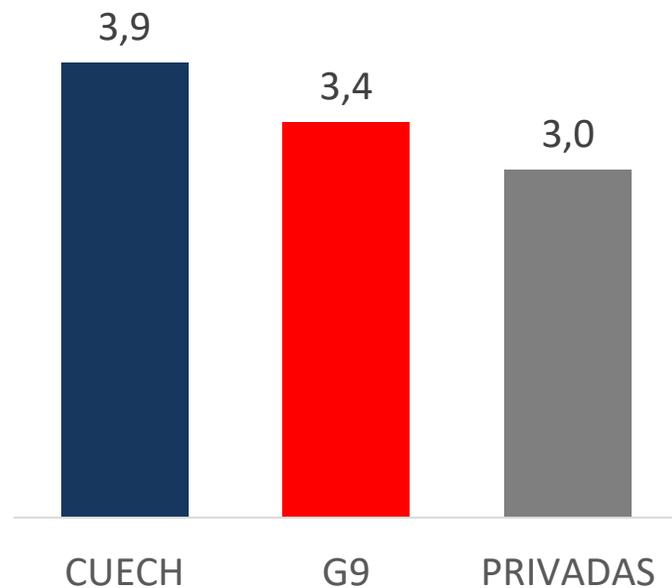
# Sobreduración de carreras (semestres en exceso), por área del conocimiento



FUENTE: Elaboración propia en base a datos SIES, estudiantes titulados en 2017

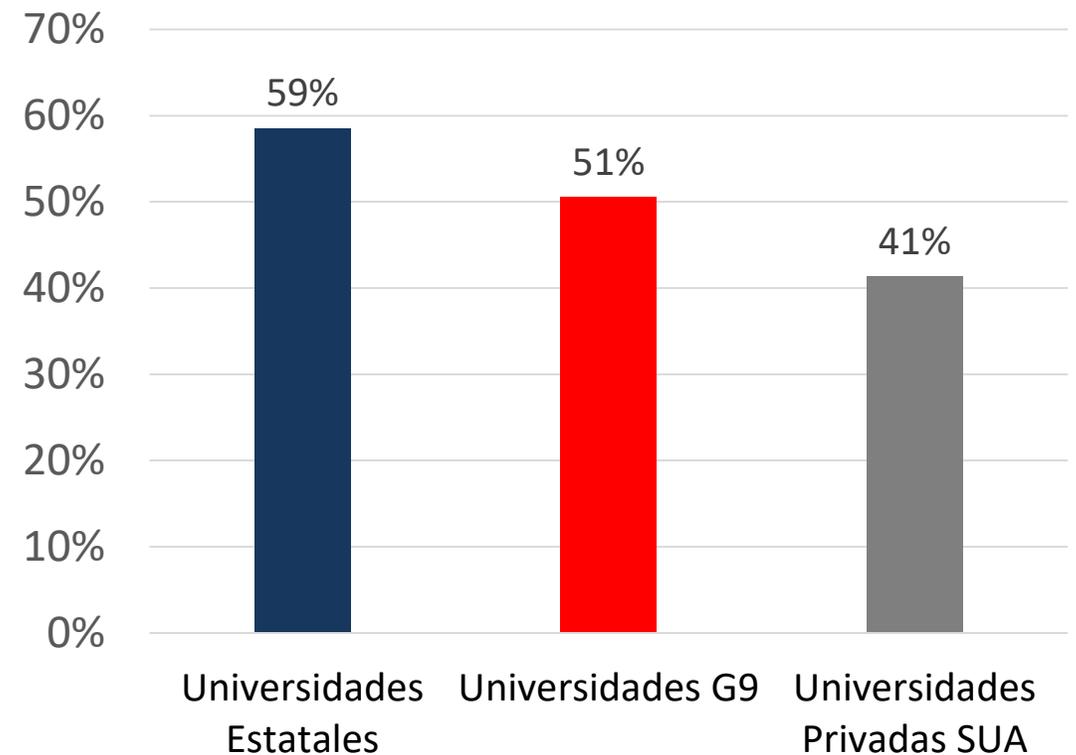
# Lo importante es no defraudar al estudiante:

Sobreduración de carreras según tipo de Universidad - 2017



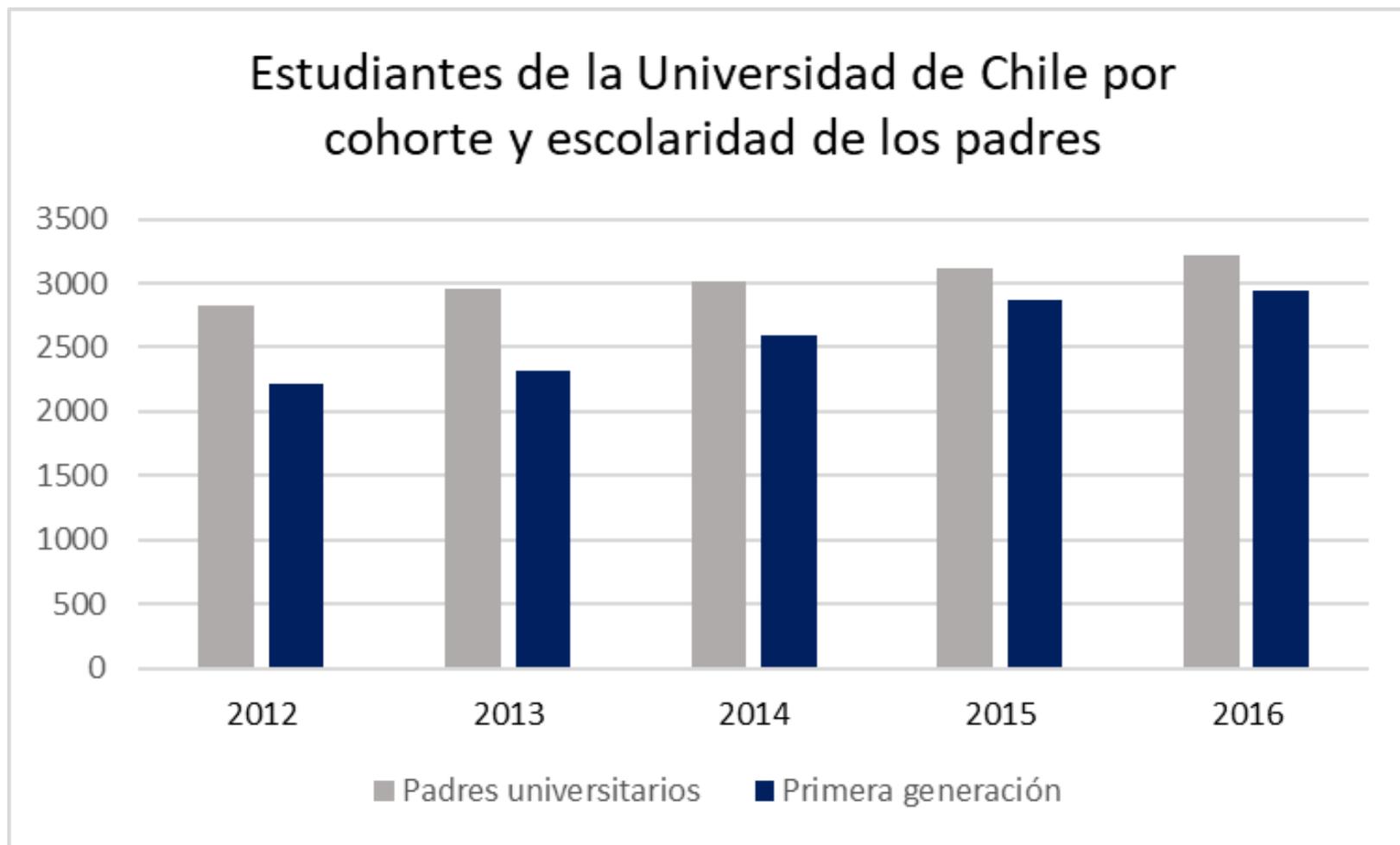
FUENTE: Elaboración propia en base a datos SIES, estudiantes titulados en 2017

Tasa de titulación (2007 - 2015)



Fuente: Estudio de profesor Patricio Basso

# Hacia una mayor inclusión



*Fuente: Información provista por DEMRE en el marco de cada proceso de admisión.  
Matrícula de primer año SIES.*

# Deserción del sistema

*“El fenómeno de deserción está relacionado con el nivel socioeconómico: se observa mayor deserción en grupos de menores ingresos, de menor educación de los padres.”*

*“Se observa una relación positiva entre los antecedentes académicos del alumno y su persistencia en el sistema: a mayores puntaje PSU y NEM, mayor persistencia”*

Fuente: Determinantes de Deserción en la Educación Chilena, con Énfasis en Efecto de Becas y Créditos. Departamento de Estudios y Desarrollos. MINEDUC 2013.

# Retos de la educación superior

## **Situación de los estudiantes en gratuidad:**

- Deben responder a las expectativas personales y familiares
- Poseen brechas en la formación académica previa y limitada orientación vocacional
- Sus condiciones materiales para estudiar son más limitadas
- Tienen plazo definido para beneficios económicos y/o están condicionados al rendimiento académico.
- Tienen nuevos requerimientos tales como: trabajo remunerado, tiempos de traslados, cuidados, entre otros.
- Su red de apoyo psicosocial es limitada.

## 2. Gratuidad

# Limitaciones en la implementación de la Gratuidad para los estudiantes

- Contradiendo el discurso basado en derechos que acompañó la discusión de la política de Gratuidad, su implementación se ajustó al modelo de financiamiento al portador, asimilable al *voucher*.
- La conceptualización teórica del *voucher* se basa en un modelo que supone universidades que compiten entre sí utilizando a estudiantes que compiten entre sí. Es ajeno a la lógica del derecho a la educación y de la responsabilidad del Estado.

# Limitaciones en la implementación de la Gratuidad para los estudiantes

- El estudiante es responsable individualmente de postular y eventualmente apelar ante la no asignación o pérdida del beneficio.
- Los estudiantes vulnerables y prioritarios deben supeditar decisiones de su trayectoria académica al financiamiento individual.
- La gratuidad, al entregar un plazo fijo para terminar una determinada carrera, limita a los estudiantes que la reciben solo a una oportunidad para alcanzar la educación superior no realista, ya que no contempla un período de adaptación y nivelación muchas veces necesario para ellos y no permite un proceso de reorientación vocacional una vez ingresado a la universidad.
- La situación de estos estudiantes los hace más dependientes del financiamiento público. Su calidad de vida se ve afectada en mayor medida por las limitaciones de la implementación de la Gratuidad.

# Limitación de los tránsitos académicos diferenciados

- La forma como la gratuidad es tratada por el actual sistema de financiamiento limita las opciones de planificación curricular y tránsitos académicos diferenciados de los estudiantes. Frontalmente impide que los estudiantes den el máximo de su potencial.
- Esto es contradictorio con programas promovidos por el ministerio que buscan una mayor flexibilidad en las trayectorias académicas de los estudiantes vulnerables (ejemplo: PACE). Actualmente esta mayor flexibilidad se traduce en una mayor duración de la carrera.
- Esta limitación es sensible en los casos de estudiantes con pre y post natal.

# Restricciones a la postergación de estudios

- La suspensión de Gratuidad en caso de postergación de estudios tiene un tope de un año calendario.
- No permite flexibilidad en situaciones como suspensiones por situación de salud, maternidad o complicaciones familiares.
- Se contrapone con el apoyo y/o tratamiento por razones de Salud Mental de los estudiantes, en particular de aquellos que requieren reposo, o a los que se les indica facilidades o reducción de carga académica
- El factor económico una vez más sobre determina las decisiones académicos y personales de los estudiantes.

# Limitaciones al ajuste vocacional

- Existen limitaciones al ajuste vocacional reflejado en los cambios de carrera permitidos para los estudiantes.

*“El alto nivel de deserción observado tanto a nivel sistema como a nivel institucional sumado al alto nivel de reingreso al sistema, sugieren un problema de calce entre intereses, gustos y preferencias de los alumnos y las oportunidades disponibles en las instituciones de educación superior. Este “descalce” redundando en una estadía más larga de lo esperado en el sistema de educación superior, con entradas y salidas en busca del programa ideal.”*

Fuente: Determinantes de Deserción en la Educación Chilena, con Énfasis en Efecto de Becas y Créditos. Departamento de Estudios y Desarrollos. MINEDUC 2013.

# Limitación a la articulación de programas académicos

- El sistema es especialmente ajeno a las condiciones en determinadas carreras como las artes y pedagogías, en los que fácilmente se incumple el desarrollo articulado de la carrera.

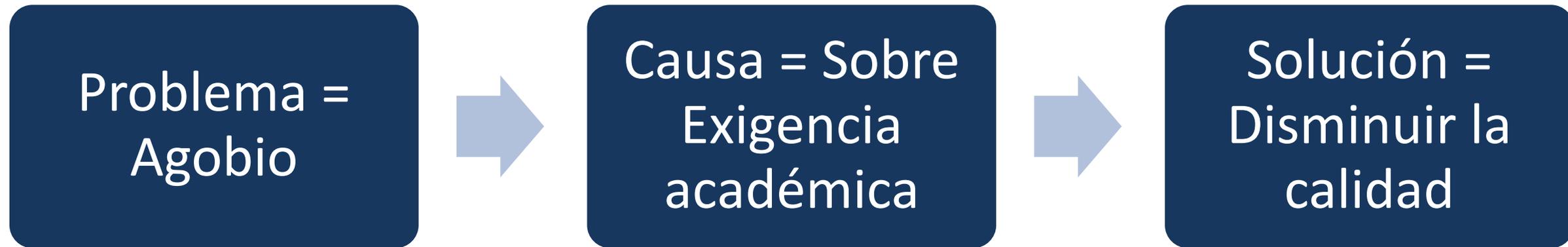
# Eliminación de beca de mantención.

- Hasta el 2015 se asignaba a los estudiantes acreditados de los primeros seis deciles un dinero de libre disposición para mantención. (Beca de Mantención para la Educación Superior BMES).
- La implementación de la Gratuidad no considera la entrega de BMES, afectando las condiciones básicas necesarias para el adecuado desempeño.

# Impacto regresivo

Estas limitaciones afectan en mayor medida a los estudiantes de perfiles prioritarios y a aquellos procedentes de establecimientos con mayores brechas de contenidos, quienes tienden a necesitar más tiempo para nivelar su formación y completar la carrera.

# La discusión equivocada sobre el agobio



**Por el contrario, una trayectoria académica no agobiante optimiza el rendimiento y los resultados de excelencia**

# Líneas de trabajo

- Las universidades estatales estamos desarrollando cambios en los siguientes aspectos:
  - Reglamentación
  - Flexibilidad curricular
  - Desarrollo de un marco de cualificaciones
  - Formación, capacitación y sensibilización de agentes claves
  - Recursos para abordar la salud mental
- Es necesario corregir las incertidumbre que los mecanismos de financiamiento generan en los estudiantes.
- Los programas de inclusión impulsados por el ministerio como el PACE debe ser coherente con los mecanismos de financiamiento y deben permitir mayor flexibilidad en las trayectorias académicas.

### 3. El modelo de financiamiento de la Gratuidad en las universidades estatales

# La gratuidad es irrenunciable para las estatales

- La ley 21.091 consagra la educación superior como un derecho “que debe estar al alcance de todas las personas, de acuerdo a sus capacidades y méritos, sin discriminaciones arbitrarias” y la gratuidad como mecanismo para garantizar este derecho.
- Al igual que en el caso de la educación escolar, garantizar el acceso de una persona a la educación requiere asegurar una oferta estatal de calidad en todo el territorio. Es decir, garantizar el derecho de gratuidad de una persona requiere que pueda ejercerse en la educación pública.

# La gratuidad es irrenunciable para las estatales

- Las universidades estatales ofrecen proyectos educativos con una misión y principios específicos que incluye el laicismo, la libertad de pensamiento y de expresión; la libertad de cátedra, de investigación y de estudio.
- Otros principios vinculantes para todas las universidades estatales establecidos en la ley 21.094 son la participación, la no discriminación, la equidad de género, el respeto, la tolerancia, la valoración y el fomento del mérito, la inclusión, la equidad, la solidaridad, la transparencia y la pertinencia territorial.

# Implementación de un modelo de Gratuidad estatal

- En coherencia con el marco normativo para garantizar una oferta que permita ejercer el derecho de gratuidad, las universidades estatales adscriben al régimen de gratuidad por ley.
- Para otras universidades la gratuidad es una opción y constituye una de las formas en las cuales obtiene financiamiento desde el Estado.
- Las universidades estatales aspiran a una implementación de la gratuidad específica. No puede tratarse ambos casos con los mismos criterios.

# Gratuidad y financiamiento basal para universidades estatales

Las universidades estatales aspiran a una implementación específica de la gratuidad. Más aún, a un modelo de financiamiento de la educación superior distinto, que tome en cuenta de manera integral la formación de las personas con el desarrollo del país y la descentralización.

# Gratuidad y financiamiento basal para universidades estatales

La necesidad de garantizar una oferta educativa en todas las regiones hace indispensable fortalecer el financiamiento basal de las universidades estatales, incluyendo el financiamiento institucional de gratuidad por diversas razones:

- En regiones extremas o de menor población un sistema de financiamiento a la demanda es inadecuado.
- La cobertura estatal debe ser estable por definición y como tal constituir un pilar de la excelencia del sistema en su conjunto.
- La vocación inclusiva y por un estudiantado diverso agudiza, especialmente en los estudiantes de origen socioeconómico vulnerable, el rol adverso que tienen los subsidios a la demanda (“al RUT”) para el bienestar estudiantil, el aprendizaje y la excelencia.
- La expansión de matrícula en las estatales es una materia fundamental para el Consejo de Coordinación en conjunto con el MINEDUC y otras agencias del Estado.

# Mesa técnica de gratuidad

Para corregir los errores en la implementación de la ley actual y avanzar en un modelo de financiamiento coherente, es indispensable convocar a la Mesa Técnica de Gratuidad comprometida en el protocolo de la Ley de Presupuesto 2019.